ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° MC-DAAL-001-2023.

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. Y C., en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se reunieron la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.487.811 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO** nombrada mediante Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial por el Decreto de Delegación Distrital No. 0533 de 9 de abril de 2024 modificado por el Decreto 0862 del 07 de junio de 2024, actuando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4 quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y el señor GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 73.431.010, en su calidad de representante legal de **CASA PRODUCTORA LTDA**, identificada con el NIT. 900.220.420–9, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el Contrato **N° MC-DAAL-001-2023**, con base en las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**CASA PRODUCTORA LTDA**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.220.420–9
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
IDENTIFICACION:	CC. N° 73.431.010
DIRECCIÓN:	MANGA 4TA AV CLL 29 N°21ª – 80
TELEFONO:	6605484
EMAIL:	audiovisuales@casaproductora.tv germancepeda@casaproductora.tv

II. CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD:	Mínima cuantía.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO N°:	**MC-DAAL-001-2023**
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL

	AÑO 2022
PLAZO INICIAL:	Siete (7) días hábiles.
PLAZO TOTAL:	Siete (7) días hábiles.
FECHA DE INICIACIÓN:	6 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de marzo de 2023
VALOR INCIAL	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $69.555.500)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE $69.555.500)
SUPERVISIÓN:	LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ, jefe Oficina Asesora De Comunicaciones Y Prensa de la Alcaldía Mayor Del Distrito De Cartagena

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad Presupuestal	52	01	16/02/2023	**$345.000.000.**
Registro Presupuestal	509	01	03/03/2023	$ 69.555.500.

- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Conforme a las anteriores consideraciones, el objeto y las obligaciones del Contrato N° **MC-DAAL-001-2023,** se cumplieron a satisfacción acorde con la información que reposa en el SECOP II y en el expediente contractual.

- **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

Se estableció en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA** del contrato lo siguiente:

"SEGUNDA. – VALOR: El valor de la oferta aceptada es la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($69.555. 500.oo). monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: El Distrito, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez que se encuentren recibido lo contratado a

satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato. El contratista deberá indicar el número de la cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el distrito consignará el respectivo pago, así mismo indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

CUARTA. – PLAZO: El contrato tendrá plazo de ejecución será de SIETE (7) DIAS HÁBILES, los cuales se contarán desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es decir, con la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y suscripción de acta de inicio".

Con fundamento en el informe de supervisión presentado por el Supervisor, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se generaron los siguientes movimientos económicos y financieros con cargo a las imputaciones presupuestales existentes. El Contratista, presentó las siguientes facturas:

N° DE CUOTA	**N° DE FACTURA**	**FECHA DE FACTURA**	**VALOR**
UNICA	FACT 611	12/04/2023	$ 69.555.500

**Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, avalados por el supervisor*

Según esos informes del supervisor, el balance final del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 69.555.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 69.555.500
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 69.555.500
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0.

De conformidad con la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato N° **MC-DAAL-001-2023,** se constituyó la póliza No. 75-44-101127763 (Anexo 0) expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyas aprobaciones constan en el expediente físico, así como en el electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, con los siguientes amparos:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: 75-44-101127763 ANEXÓ: 0

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	% SMLMV	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	$ 6.955.550,00	02/03/2023	07/03/2026
Calidad del bien o servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con una vigencia Igual al plazo del contrato y un (1) año más	$ 6.955.550,00	02/03/2023	07/03/2026
Pago salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por Ciento (5%) del valor del contrato. Con una vigencia Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	$3.477.775,00	02/03/2023	07/03/2026

Para el trámite de los pagos realizados por la entidad, el contratista presentó certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de fecha 21 de diciembre de 2023, dentro de la cual certificó, bajo la gravedad del juramento, que se encontraba a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados, los parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar.

Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena de Indias, es competente para suscribir la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 0862 del 07 de junio de 2024, que modificó el artículo séptimo del Decreto 0533 de 9 de abril de la misma anualidad.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. **MC-DAAL-001-2023** suscrito entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y CASA

PRODUCTORA LTDA, cuyo objeto consistió en CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, quedando constancia expresa de la manifestación escrita de las partes de encontrarse el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS a paz y salvo, por todo concepto respecto del contrato que se liquida.

TERCERO: Que mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Contratista CASA PRODUCTORA LTDA certifica que releva al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del Contrato No. MC-DAAL-001-2023.

En este orden de ideas se estima, se ha extinguido el vínculo contractual y se producen los efectos de su terminación y liquidación, salvo en lo que concierne al periodo de garantías que se activan y continúan con su vigencia y efectos, como son los riesgos amparados de calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

En constancia de lo expuesto, se firma la presente acta de liquidación final, de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 05 días del mes de octubre de 2024.

MERYS CASTRO PEREIRA.
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.
Distrito de Cartagena.

GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
CC. N° 73.431.010
CASA PRODUCTORA LTDA.
Representante Legal.
Contratista.

Proyectó: K Urueta – Asesor Externo

Revisó: Hellen Tapias – Asesor Externo